



# SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



Comunicado N.º 79



3 de diciembre de 2025

18 años  
en  
Correos  
diferente@sindicatolibre.com

# PROTOCOLO PT008

## INSPECCIÓN DE TRABAJO DA LA RAZÓN AL SINDICATO LIBRE

La resolución da la razón al **SINDICATO LIBRE** donde la **Inspección de Trabajo en relación con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.** aborda el incumplimiento en la evaluación y planificación de medidas para la protección de los trabajadores frente a riesgos derivados de fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas. Se constata que la empresa no ha realizado una evaluación específica de riesgos teniendo en cuenta las características del trabajo, las condiciones personales de los trabajadores y los riesgos térmicos, vulnerando así normativas laborales y de prevención de riesgos laborales vigentes.

La Inspección destaca que, conforme a la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales** y su reglamento, la empresa tiene la obligación de integrar la planificación preventiva, evaluando los riesgos asociados a estas condiciones ambientales, incluyendo aspectos concretos como **recorridos, equipamiento, peso a manipular, sistemas de tracción y esfuerzo físico**. La empresa presentó un protocolo de actuación frente a condiciones climáticas adversas, “**pero este no se basa en una evaluación de riesgos específica**”, sino en un texto uniforme para todos los centros sin analizar los factores mencionados.

Se considera que esta falta de adecuación constituye una **infracción grave** tipificada en el orden social, por no cumplir con los deberes de protección que establece la normativa de prevención y seguridad laboral. La empresa debe adoptar y ejecutar medidas para eliminar o reducir esos riesgos, incluyendo la actualización de la planificación preventiva con responsabilidades, plazos y recursos, garantizando el seguimiento y la participación de los delegados de prevención.

Finalmente, se ha requerido a la empresa que en un plazo determinado realice la evaluación adecuada y ajuste sus protocolos para proteger eficazmente la salud y la seguridad de sus trabajadores frente a las condiciones de altas temperaturas y otros fenómenos meteorológicos adversos, asegurando el cumplimiento estricto de la normativa vigente y las obligaciones de seguridad laboral.

Este informe representa una advertencia formal y una obligación legal respecto a la correcta gestión preventiva ante los riesgos de carácter ambiental en el trabajo al aire libre, particularmente durante episodios de temperaturas extremas, conforme al marco jurídico y regulatorio aplicable.

**EL SINDICATO LIBRE** como indicó en algunas reuniones, no se puede determinar que el mismo protocolo pueda ser el mismo en los diferentes puntos del territorio por las características de temperatura y humedad ambiental que pueda haber en cada uno de ellos.

Para más información se ponen a tu disposición los locales y medios del **SINDICATO LIBRE**.

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: [Web:](#) [www](#)

[Facebook:](#)



[Instagram:](#)



[WhatsApp:](#)

